LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTICULO 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir el dominio de dos (2) hectáreas del inmueble propiedad de la Dirección General de la Enseñanza Pública –hoy Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos- con destino a la construcción de viviendas en el marco del Programa Federal de Viviendas y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales, el que según Partida Nº 100855/6 se ubica en el departamento Feliciano, distrito Feliciano, Junta de Gobierno "La Verbena", con una superficie de 05 has, 06 As, 22 Cas, inscripto en el Registro Público de La Paz el 13-12-1921, Inscripción Nº 86, Libro III, Folio 75º, dentro de los siguientes límites y linderos: **NORTE:** Inés Lobato de Zampedri, **ESTE:** Inés Lobato de Zampedri, **SUR:** Daniel Acevedo y **OESTE:** Camino Vecinal.-

ARTÍCULO 2º.- Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios conducentes a la transferencia del dominio.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, etcétera.-

Sala de Sesiones. Paraná, 18 de agosto de 2015.-

ESTER GONZÁLEZ
Vicepresidente 1º H. Cámara Senadores
a/c Presidencia

JOSÉ ÁNGEL ALLENDE
Presidente H. Cámara Diputados

MAURO G. URRIBARRI
Secretario H. Cámara Senadores

CLAUDIA KRENZ
Prosecretaria H. Cámara Diputados